

RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE “GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO” O LA “SOCIEDAD”), CELEBRADA A LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2020.

1.- Se aprobó cambiar la denominación de la Sociedad para quedar en lo sucesivo como “GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO”, seguida de las palabras sociedad anónima de capital variable o de sus abreviaturas S.A. DE C.V. y, en consecuencia, reformar el artículo primero de los estatutos sociales, para quedar redactado en la forma que a continuación se expresa:

“ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN: La denominación de la sociedad es “GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO”, seguida de las palabras “SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, o de su abreviatura “S.A. DE C.V.”

La sociedad es una sociedad controladora filial, en los términos del Capítulo Único del Título Tercero de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y de las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior. Todos los términos definidos por dichos ordenamientos tendrán en estos estatutos el mismo significado.”

2.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la reforma al artículo primero de los estatutos sociales de la Sociedad, aprobada en términos del punto uno anterior, queda sujeta a la aprobación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que fue solicitada por la Sociedad el 27 de enero de 2020.

Por lo anterior, los accionistas acordaron expresamente que, en caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tenga comentarios al texto de reforma del artículo primero de los estatutos sociales aprobado en la resolución primera anterior y dichos cambios no afecten los derechos de los accionistas de manera significativa, el Secretario, por instrucción expresa de ésta Asamblea, llevará a cabo los ajustes correspondientes al referido artículo estatutario con posterioridad a la celebración de esta Asamblea, y dicho texto modificado será considerado como definitivo para todos los efectos legales a que haya lugar, sin necesidad de celebrar una nueva asamblea de accionistas de la Sociedad.

3.- En consecuencia, el cambio de denominación surtirá efectos a partir de la fecha en que se inscriban los acuerdos respectivos de la presente Asamblea, así como del oficio de aprobación correspondiente que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, de conformidad con el referido artículo 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

4.- Se ratificaron todos los poderes y facultades conferidos por GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., que se encuentren vigentes a la

fecha en que surta efectos el referido cambio de denominación, para actuar en nombre y representación de GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., permaneciendo vigentes, válidos y en los mismos términos para todos los efectos legales a que haya lugar.

5.- Se aprobó reformar el artículo segundo de los estatutos sociales de GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., para que el mismo quede redactado en la forma que a continuación se expresa:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- PARTICIPACIÓN ACCIONARIA: *La Sociedad participa en el capital social de las entidades financieras siguientes, las cuales serán integrantes del Grupo Financiero:*

- 1.- *BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.*
- 2.- *Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México.*
- 3.- *BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México.*
- 4.- *BBVA Pensiones México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México.*
- 5.- *BBVA Seguros Salud México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México.*
- 6.- *BBVA Asset Management México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero BBVA México.*

Asimismo, la Sociedad participa mayoritariamente en el capital social de BBVA Operadora México, S.A. de C.V. y de BBVA Servicios Administrativos México, S.A. de C.V., que le prestarán a GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V. y a los demás integrantes de dicho Grupo Financiero, de manera preponderante, servicios complementarios o auxiliares.

Igualmente, integran el Grupo Financiero, las entidades financieras en cuyo capital social participe, con más del cincuenta por ciento del capital social pagado, la institución de banca múltiple, la casa de bolsa o cualquiera de las instituciones de seguros integrantes del Grupo Financiero, mismas que podrán ser solamente entidades financieras excluyendo las del exterior en las que, en su caso, llegara a intervenir la Sociedad, en términos del artículo 81, fracción VI, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

A su vez, la Sociedad podrá participar en el capital social de otras entidades financieras y sociedades que previamente autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos previstos en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, las Reglas Generales de Grupos Financieros, las Reglas para el

Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior, y las demás reglas de carácter general que llegue a emitir la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

6.- En términos de lo establecido en el artículo 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la reforma al artículo segundo de los estatutos sociales de la Sociedad, aprobada en términos del punto cinco anterior, queda sujeta a que hayan surtido plenos efectos el respectivo cambio de denominación de todas las entidades financieras integrantes del GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., así como el de sus prestadoras de servicios complementarios o auxiliares, y a la aprobación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que fue solicitada por la Sociedad el 27 de enero de 2020.

Por lo anterior, los accionistas acuerdan expresamente que, en caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tenga comentarios al texto de reforma del artículo segundo de los estatutos sociales aprobado en la resolución primera anterior y dichos cambios no afecten los derechos de los accionistas de manera significativa, el Secretario, por instrucción expresa de la asamblea, llevará cabo los ajustes correspondientes al referido artículo estatutario con posterioridad a la celebración de esta asamblea, y dicho texto modificado será considerado como definitivo para todos los efectos legales a que haya lugar, sin necesidad de celebrar una nueva asamblea de accionistas de la Sociedad.

7.- En consecuencia, la reforma del artículo segundo de los estatutos sociales de GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., surtirá efectos a partir de la fecha en que se inscriban los acuerdos respectivos de la presente asamblea, así como del oficio de aprobación correspondiente que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, de conformidad con el referido artículo 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

8.- Como consecuencia de la reforma estatutaria señalada en los puntos 1 y 5 de la presente Asamblea y una vez que surtan todos sus efectos, se aprobó llevar a cabo el canje de los títulos que representen las acciones de la Sociedad, por aquellos en los que se incorporen, en lo conducente, las mencionadas modificaciones. Para los efectos anteriores, se faculta a los señores JAIME SERRA PUCHE, EDUARDO OSUNA OSUNA, EUGENIO BERNAL CASO, LUIS IGNACIO DE LA LUZ DÁVALOS y JOSÉ FRANCISCO EDUARDO URIEGAS FLORES, para que indistintamente cualquiera de ellos lleve a cabo los trámites necesarios para el canje de las acciones en la Institución de Depósito de Valores en que se encuentran dichas acciones depositadas.

9.- Se aprobó modificar el Convenio Único de Responsabilidades de la Sociedad a que se refiere el artículo 119 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y el Artículo 55 de las Reglas Generales de Grupos Financieros, con el propósito de reflejar en dicho convenio la nueva denominación del GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V. como de las Entidades Financieras que lo integran.

10.- Se designaron delegados especiales de la presente Asamblea a los señores JAIME SERRA PUCHE, EDUARDO OSUNA OSUNA, EUGENIO BERNAL CASO, LUIS IGNACIO DE LA LUZ DÁVALOS, JOSÉ FRANCISCO EDUARDO URIEGAS FLORES, KARLA VIANEY FARFAN MOGUEL y JOSÉ LUIS BENÍTEZ FLORES, para que, indistintamente cualquiera de ellos, en caso necesario, concurra ante el notario público de su elección a protocolizar, todo o parte de la presente acta y lleve a cabo en su caso, la compulsión de los estatutos sociales de la Sociedad, así como realice todas las gestiones que sean necesarias o convenientes para que las Resoluciones antes adoptadas queden debidamente formalizadas y adquieran pleno vigor y efectos. De igual forma, y como delegados especiales de la presente Asamblea, las personas antes mencionadas estarán facultadas, indistintamente, para certificar las copias simples de la presente acta que, en su caso, sean requeridas por las autoridades correspondientes, así como para realizar cualquier ajuste, corrección o modificación al texto de la presente acta, cuando así lo solicite la autoridad competente.”